



CÓRDOBA, 01 diciembre de 2016

VISTO: Los Decretos N° 1496/2016 de Creación del PROGRAMA PorMi y el N° 840/16 de creación del Programa Provincial de Promoción del Empleo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4°.- del Decreto 840/16 , designa como autoridad de aplicación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, en todas sus modalidades a la Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo otorgándole, entre otras en su inc. b), la facultad de “Modificar la cantidad de beneficiarios por modalidad previstos en el presente decreto, sin modificar la suma total”; y en el inc. c) la de: “Establecer cupos y modalidades especiales para beneficiarios provenientes de sectores socio-productivos de mayor vulnerabilidad”.

Que en el Anexo Único de la Resolución 863/16 se establece que tendrán prioridad para acceder al beneficio las Mujeres que sean Jefas de Hogar con hijos a cargo, con ingresos del grupo familiar conviviente, por debajo de la línea de indigencia, de la línea de pobreza, Madres de niños que concurren a las Salas Cuna asistidas por la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo y para postulantes con discapacidad.

Que se ha dispuesto en consecuencia establecer en ocho mil el cupo de beneficios del Programa PorMí, que serán sorteados el 20 de diciembre de 2016 por la Lotería de la Provincia de Córdoba, reservando un cupo de dos mil beneficios, para las beneficiarias que cumplen con las condiciones indicadas en el párrafo precedente.



SECRETARÍA DE EQUIDAD
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Que se ha considerado conveniente permitir la participación de las postulantes que se han inscripto en el Programa y revisten como Monotributista Categoría C, atento que esta categoría tiene el mismo tope de ingresos anuales que las que tienen el Monotributo Social y están habilitadas a inscribirse.

Que es conveniente permitir incorporar una beneficiaria, a las empresas radicadas en localidades de menos de 5.000 habitantes de los departamentos del Norte y Oeste provincial, sin empleados en relación de dependencia, que ya tiene realizando la práctica laboral de un joven por el Programa Primer Paso o Primer Paso Aprendiz.

Que también en el marco de las facultades que otorga el inciso c) del art. 4º del Decreto 840/2016, es conveniente disponer que las postulantes con discapacidad que resulten beneficiarias, puedan incorporarse a las Empresas o Empleadores Privados aunque hayan completado el cupo previsto en el Anexo Único de la Resolución 863/16, siempre que se cumplimente lo dispuesto por el art. 8º inc. e) del Decreto 840/2016.

Por todo ello, y en el marco de las competencias y facultades previstas N° 1496/2016 y N° 840/16;

LA SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1º.- DETERMÍNASE en ocho mil (8.000) el cupo de beneficios del Programa PorMí, que serán sorteados el 20 de diciembre de 2016 por la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.



SECRETARÍA DE EQUIDAD
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Promoción del Empleo autorice a las postulantes con discapacidad que resulten beneficiarias, incorporarse a las Empresas o Empleadores Privados aunque hayan completado el cupo previsto en el Anexo Único de la Resolución 863/16, siempre que se cumpla lo dispuesto por el art. 8° inc. e) del Decreto 840/2016.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Promoción del Empleo autorice a participar del sorteo, a las postulantes que se han inscripto en el Programa PorMí, revistan como Monotributista hasta la Categoría C inclusive y cumplan con el resto de los requisitos del Programa.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Promoción del Empleo autorice la incorporación de una beneficiaria a las Empresas o Empleadores Privados radicados en localidades de menos de 5.000 habitantes de los departamentos del Norte y Oeste provincial, sin empleados en relación de dependencia y que ya tengan realizando la práctica laboral de un joven por el Programa Primer Paso o Primer Paso Aprendiz.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

01 DIC. 2016



ALEJANDRA VIGO
SECRETARIA DE EQUIDAD
Y PROMOCION DEL EMPLEO

000974